

DECRETO No. 227
Septiembre 4 de 2000

POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA Y SE ACOGE EL MANUAL DE OPERACIÓN Y METODOLOGÍA DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO.

El ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO BERRÍO Antioquia, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 136 de junio 2 de 1994 y demás normas vigentes y

CONSIDERANDO:

- ¶ *Que de conformidad con el Acuerdo N.014, Artículo undécimo, de septiembre 07 de 1997, creó e institucionalizó el Banco de Programas y Proyectos se facultó al señor alcalde, para definir el Manual de Operaciones (Normas y procedimientos para la inscripción, estudio, viabilidad, registro, establecimientos de criterios de priorización y programas de inversiones, el manual de metodologías, para identificación de resultados) y todos los procedimientos necesarios para asegurar el funcionamiento del Banco de Programas y Proyectos del municipio de Puerto Berrío.*
- ¶ *Que en cumplimiento de las facultades otorgadas,*

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: *Adoptar el manual de operación, de Metodologías y de Procedimientos del Banco Municipal de Programas y Proyectos (según el Manual de Operaciones que se presenta a continuación como anexo), previamente elaborado con la colaboración de las demás dependencias y coordinado por la oficina de Planeación.*

Decreto No. 227

2

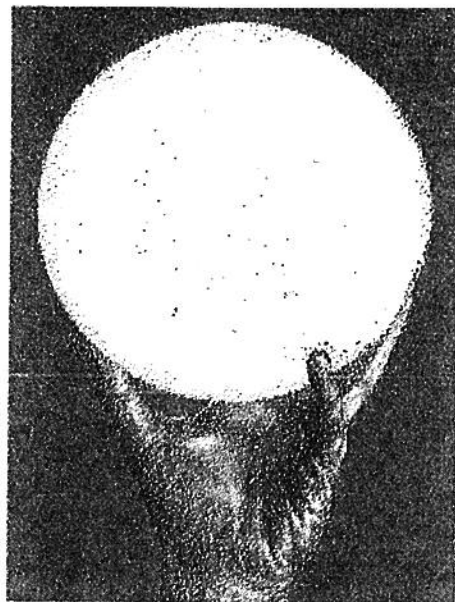
ARTICULO SEGUNDO: *Facúltase al Jefe de Planeación para modificar los aspectos técnicos a los ajustes definidos o sugeridos en el tiempo por el Departamento Nacional - DPN, el Departamento Administrativo de Planeación del Departamento de Antioquia, DAPA o por otras entidades de nivel Internacional, Nacional, Departamental y/o Regional.*

ARTICULO TERCERO: *El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN DE JESÚS VASCO VELEZ
Alcalde Municipal



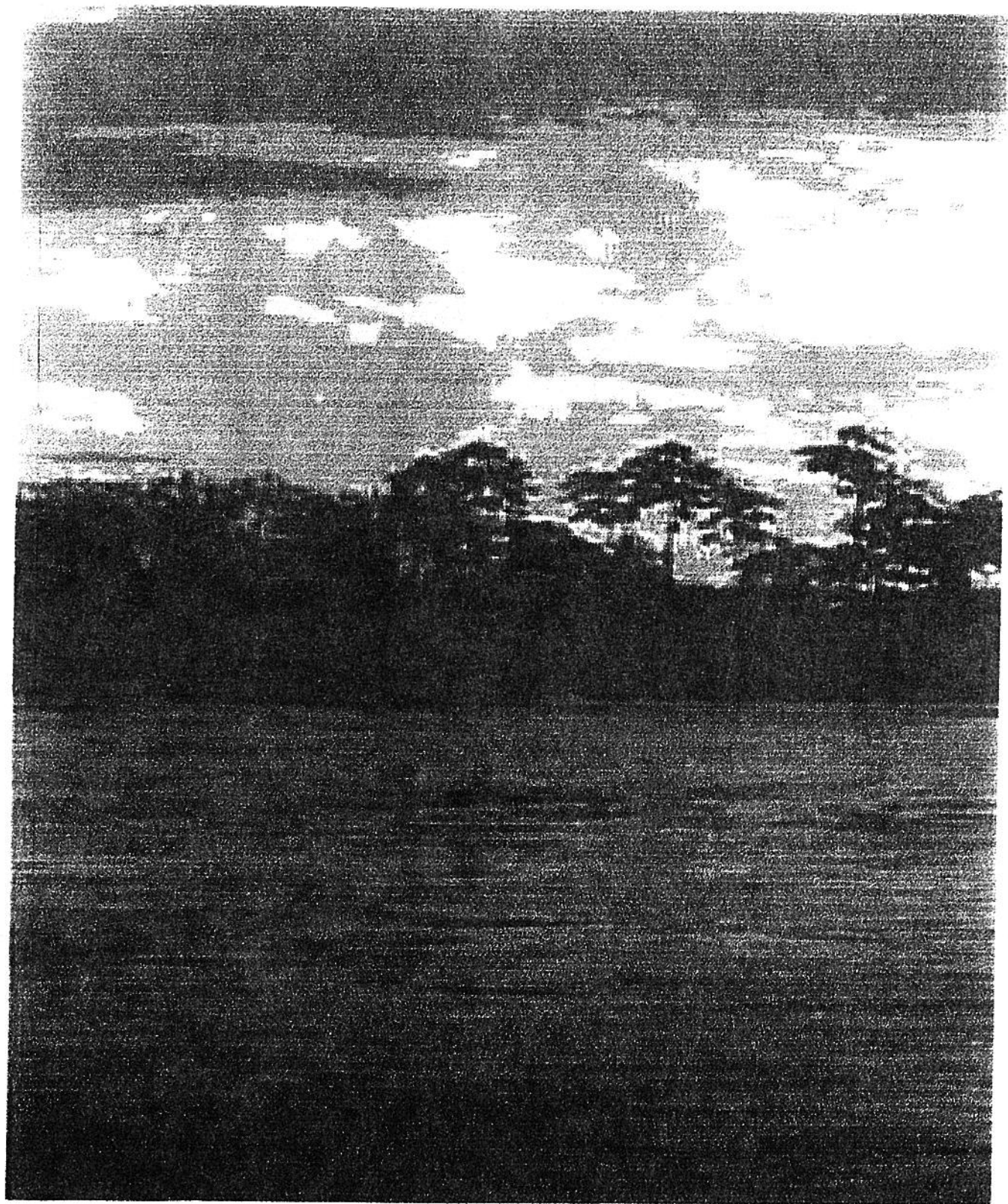


MANUAL

BANCO
DE PROGRAMAS Y
PROYECTOS

PUERTO BERRIO

2000



MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO

HERNAN DE JESUS VASCO VELEZ

ALCALDE

NICOLAS GALLEGU VARGAS
Secretario de Gobierno

DARÍO ANTONIO SOTO RESTREPO
Director de Planeación

SERGIO VILLA RAMIREZ
Secretario de Hacienda

LUZ MARINA PIEDRAHITA RIVERA
Secretaria de Educación y Cultura

WILLIAM CASTRO GUTIERREZ
Secretario de Tránsito y Transporte

OMAR CALDERON CUARTAS
Director Local de Salud

HAYDEE GARZON LONDOÑO
Directora UMATA

DARIO CATAÑO CATAÑO
Director Obras Publicas

HONORABLES CONCEJALES

JORGE ELIECER LINCE
Presidente

GILDARO MUÑOZ LONDOÑO
Primer Vicepresidente

HENRY A. SALAZAR CHENIQUE
Segundo Vicepresidente

LUZ EMILIA ATEHORTUA J

LUIS GUILLERMO ROJAS G.

RAFAEL FLOREZ R.

AMPARO GARZON R.

ESTEBAN OLIVEROS A.

LEON RODRIGO VALDERRAA

JULIO EDUARDO ECHEERRI L.

PEDRO ANIBAL CLORADO R.

LUIS EDUARDO URIBE POSADA

FRANCISCO LUIS LOPEZ G.

Elaboración Manual de Operaciones Banco de Programas y Proyectos Municipal: Ing. Alba Mileny Arias Correa.

***"EL BANCO DE PROGRAMAS Y
PROYECTOS DE PUERTO
BERRÍO ES RESPONSABILIDAD
DE TODA LA ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL PERO LO
COORDINA PLANEACIÓN
MUNICIPAL"***

PRESENTACIÓN

*Municipio de Puerto Berrío, Dirección de Planeación
Manual de Operaciones*

El presente manual constituye una importante herramienta de gestión que le permite a la Administración Municipal medir el alcance de sus políticas administrativas y, el logro de la misión y la visión.

Este manual busca dar a conocer a las diferentes secretarías, entidades descentralizadas y comunidad en general acerca del Banco de Programas y Proyectos, su funcionamiento y forma de ejecutar y realizar seguimiento a los Proyectos de Inversión Municipal.

La Dirección de Planeación Municipal por acuerdo 014 del 2 de septiembre de 1997, puso en marcha el Banco de Programas y Proyectos, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 152 de 1994, que establece la obligación de las entidades territoriales de organizar y poner en funcionamiento sus propios Bancos que se articularán posteriormente en una red. Y el decreto 111/96, Art. 92 y la ley 60/93.

Se busca así crear una Cultura de Proyectos en la comunidad, como medio de desarrollo, evaluación y planeación, para beneficio de todo el territorio de Puerto Berrío..

***" El Mejoramiento se logra con la Participación de la
Comunidad***

MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO

El Municipio de Puerto Berrío, cuenta con una población estimada de 38.260 habitantes, de los cuales 32.551 habitan en la cabecera y 5.709 en la zona rural.

Tiene un corregimiento llamado Virginias y veinte veredas: Palestina, Cabañas, Cristalina, Calera, Malena, Dorado, Calamar, Minas del Vapor, San Julian, Alto de Buenos Aires, El Brasil, La Carlota, Las Flores, La Culebra, Guacimal, Alicante, San Juan de Bedout, El Jardín, Grecia.

El Municipio se asienta en el centro occidente del Magdalena Medio. Siendo la principal vía de acceso la terrestre.

Tiene como imagen objetivo: Consolidarse nacional e internacionalmente por su ubicación estratégica, como centro de la región Magdalena Medio en la prestación de servicios y en potencia agroindustrial, turística, pecuaria e industrial, para lo cual aprovechará las ventajas ofrecidas por el río Magdalena y demás recursos naturales y contará con un capital humano cualificado y calificado, un territorio planificado y una administración moderna y eficiente.

1.	DEFINICIONES Y PROCEDIMIENTOS
	1.1 Banco de Programas y Proyectos Municipales. <i>Es una herramienta del sistema de planeación que permite tomar decisiones a lo largo de todo el ciclo de vida de la inversión pública y realizar seguimientos a la inversión.</i> <i>La Ley 38 de 1989. Art.32 Dice que el Banco de Programas y Proyectos es un conjunto de actividades seleccionadas como viables, previamente evaluadas social, técnica, económicamente registradas y sistematizadas en el Departamento Nacional de Planeación.</i> <i>Según el Decreto 841 de 1990, Art. 3 "Es un sistema de información que registra proyectos de inversión seleccionados como viables, susceptibles de ser financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación, previamente evaluados técnica, económica y socialmente, administrado por el DNP"</i> <i>De acuerdo con la Ley 152 de 1994. Art. 27, "Es un instrumento para la planeación que registra los programas y proyectos viables técnica, ambiental y socioeconómicamente, susceptibles de financiación con recursos del Presupuesto General de la Nación"</i>

Ordenanza 50 de 1995: *"Un instrumento sistematizado y dinámico de la planeación que registra los programas y proyectos viables técnica, ambiental y socioeconómicamente y legalmente susceptibles de ser financiados con recursos públicos en el territorio departamental."*

Planeación Nacional: *"Es un sistema de información que permite, mediante el uso de criterios técnicos y económicos comúnmente aceptados, definir los requisitos para la realización de proyectos de inversión y adelantar un seguimiento sistemático de cada una de las etapas de los proyectos en desarrollo."*

Planeación Nacional "Red Nacional de Bancos de Programas y Proyectos 1995"

"Es una herramienta del sistema de planificación que permite tomar decisiones a lo largo de todo el ciclo de vida de la inversión; permite mejorar la eficiencia de la inversión pública proveniente de los distintos niveles de gobierno, para el crecimiento y desarrollo integral; y permite realizar el monitoreo y el seguimiento a las inversiones"

El Municipio de Puerto Berrio, se acoge al artículo 27 de la Ley 152 de 1994.

1.2 Objetivos del Banco de Programas y Proyectos Municipales.

- ♦ *Racionalizar el gasto público*
- ♦ *Facilitar el uso y acceso ordenado y sistemático de la información de los proyectos de inversión pública.*
- ♦ *Apoyar la toma de decisiones de inversión.*

- ♦ *Facilitar la integración de la programación presupuestal sectorial y territorial con la programación microeconómica*
- ♦ *Facilitar la integración del presupuesto de inversión y de funcionamiento.*
- ♦ *Servir como instrumento de apoyo a la descentralización de los recursos .*
- ♦ *Permitir el dimensionamiento de las demandas de los diferentes niveles*

Los anteriores objetivos se logran alrededor del ciclo de Proyectos

1.3. MARCO NORMATIVO GENERAL DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

*La ley 38 de 1989, art.31 condiciona la inclusión de cualquier proyecto en el Plan Operativo Anual de Inversiones al registro en el banco de Programas y Proyectos; creó el Banco de Programas de Inversión Nacional y encargó al gobierno la reglamentación de su funcionamiento dando lugar al **Decreto 841/90 Reglamentario** que hace referencia por primera vez a la organización de una red de nacional de bancos de proyectos conformado por los diferentes niveles territoriales del sector público .*

*Posteriormente con la **ley 152 de julio 5/94**"Ley orgánica de Planeación," cumpliendo con lo dispuesto en la Constitución Política de 1991, regula los aspectos relacionados con el Plan de Desarrollo, los programas y proyectos de inversión pública concebidos como instrumento de planeación.*

1.4 Aspectos para la Creación y Operación del Banco de Programas y proyectos

1.4.1 Aspectos Legales

- ❑ *Acuerdo Municipal*

1.4.2 Aspectos Procedimentales y Metodológicos

- ❑ *Manual de Operaciones y Procedimientos*
- ❑ *Metodologías BPIN*

1.4.3 Seguimiento

1.4.2 Aspectos Institucionales

- ⊞ *El Banco es un compromiso de toda la Administración Municipal*
- ⊞ *Fortalecimiento del Área de Planeación*
- ⊞ *Posicionamiento Institucional del Banco, mediante un buen sistema de información SSEPI*
- ⊞ *Portafolio de Servicios*

1.5 Banco de Programas y Proyectos Municipal

Por medio del acuerdo 14, Art. 6 de septiembre 2 de 1997 : El Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública del Municipio de Puerto Berrío, será administrado por la Secretaría de Planeación Municipal, sin embargo el suministro de la información necesaria para su funcionamiento será responsabilidad de toda la administración pública municipal, incluidas las secretarías sectoriales, la Secretaría de Hacienda y las entidades y organismos descentralizados del orden municipal.

Para efectos de la Administración del Banco de Programas y Proyectos, se asignan a la Secretaría de Planeación Municipal las siguientes funciones:

- a. Administrar el sistema de información sobre los proyectos de inversión pública que busquen ser financiados o que se ejecuten con recursos de inversión pública en el municipio, para lo cual registrará todos los proyectos que hayan sido calificados como viables y mantendrá actualizada la información que sirva como base para los procesos de formulación de programas de gobierno, planes de desarrollo, planes de acción, preparación de los presupuestos de inversión y para el seguimiento y la evaluación de planes y presupuestos.*
- b. Suministrar a quien lo solicite, en ejercicio del derecho de petición, la información relacionada con los proyectos registrados.*
- c. Participar en el proceso de definición de los procedimientos que garanticen la utilización del Banco de Programas y Proyectos como herramienta de apoyo a los procesos de planeación, programación de las inversiones y evaluación de la gestión de gobierno.*
- d. Velar por que los proyectos registrados en el Banco y que no han obtenido recursos del presupuesto municipal se actualicen al menos cada dos años, y retirar del Banco aquellos que en ese plazo no hayan sido actualizados.*

e. Difundir oportunamente en el territorio del municipio información sobre las metodologías para la formulación de proyectos y sobre los procedimientos relacionados con el funcionamiento del Banco.

f. Velar porque los funcionarios de la Administración Municipal encargados de realizar labores relacionadas con el banco se encuentren capacitadas para desarrollar debidamente sus funciones.

g. Trabajar en coordinación con las demás instancias y dependencias de la administración municipal especialmente con la Secretaría de Hacienda y las secretarías sectoriales.

El Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Puerto Berrío registra todos los proyectos de inversión pública independientemente de su fuente de financiación, esto es viables, técnica, ambiental y socioeconómicamente.

El Banco esta en capacidad generar estadísticas e indicadores y otra infinidad de salidas de gran importancia para realizar análisis, diagnósticos, etc.

Con el Banco de proyectos se establece un mecanismo eficiente para el manejo de los recursos con el fin de obtener beneficios evidentes para el desarrollo Municipal.

El Banco de programa y proyectos Municipales permite concretar y darle coherencia a los planes de desarrollo y al gobierno, así como realizar las

labores de análisis y ejecución de la inversión pública y el seguimiento y evaluación de los resultados.

El BPIN se fundamenta en principios y criterios generales definidos a partir de lo dispuesto en las normas de carácter nacional que lo regula en especial la ley 152/94 que dispone que el BPPIM debe ser organizado y puesto en funcionamiento en el municipio a través de sus organismos de planeación, quedando a cargo de esta Dirección, pero la responsabilidad es de todas las instancias y dependencias de la administración municipal, con los que habrá intercambio continuo de información y se desarrollaran acciones conjuntas destinadas a consolidar un sistema de gestión de proyectos en el nivel territorial.

1.5.1 El Banco es Único: Con el fin de asegurar transparencia y coherencia en el proceso de planeación, el municipio debe contar con un banco único de programas y proyectos, donde se registran todos los proyectos susceptibles de ser financiados con recursos de inversión pública en el municipio de Puerto Berrío.

1.5.2 Quién tiene acceso al Banco: La información contenida en el Banco debe ser pública, cualquier persona puede tener acceso a ella como medio de consulta, pero en ningún momento puede modificar la información registrada.

1.6 Funciones del Banco de Proyectos Municipal.

1.6.1 Facilitar la preparación de planes, programas y proyectos articulando este proceso con la preparación de presupuesto, seguimiento y evaluación de resultados. Dando claridad a la Administración Municipal sobre los recursos de inversión.

1.6.2 Servir de soporte técnico para priorizar la inversión.

1.6.3 Administrar el sistema de información del banco de acuerdo con los procedimientos establecidos por planeación: Inscribir, registrar, radicar, viabilizar, realizar seguimientos, presentar informes periódicamente o cuando se requiera.

1.6.4 Diseñar, orientar, dirigir la estrategia municipal de sensibilización y capacitación en diagnóstico y formulación de programas y proyectos.

1.6.5 Adoptar todas las disposiciones legales relacionadas con el banco de programas y proyectos municipal.

1.6.6 Desarrollar, ajustar y adoptar las metodologías y formatos para la identificación, preparación y evaluación de proyectos.

1.6.7 Facilitar la búsqueda de recursos necesarios que permitan cumplir con las metas propuestas en los proyectos.

1.7 Participación del Municipio

Los habitantes del Municipio son los que conviven con las necesidades y problemas que nos afectan y son ellas quienes solicitan a la Administración Municipal ayuda a través de los diagnósticos que presentan para que la respectiva secretaría formule el proyecto.

1.8 Relación entre el Banco de Programas y Proyectos Municipal, el Presupuesto y las Inversiones

Todos los proyectos de la entidad territorial deberán ser inscritos en el BPPM y registrados si cumplen con la totalidad de la información necesaria para tal efecto y el concepto de viabilidad otorgado por la Dirección de Planeación Municipal.

En el BPPIM se encuentran todos los requerimientos de inversión pública independientemente de su fuente de financiamiento. Lo que quiere decir que en el Banco de Programas y Proyectos se centralizará la información de los proyectos que requieran de recursos propios del ente o de otras entidades territoriales, el presupuesto general de la nación, de sus diferentes sistemas de financiación y cofinanciación, de transferencias, de crédito y otros. El Banco de Programas y Proyectos es por lo tanto una herramienta compatible con partidas de cofinanciación y el sistema nacional de transferencias.

**Debe estudiarse la capacidad
institucional de asumir
el Banco de Proyectos**

El elemento central de un Banco de Proyectos es:

EL PROYECTO

LA UNIDAD CENTRAL DEL SISTEMA

2.	DEFINICIÓN DE PROGRAMA Y PROYECTO
<i>Los parámetros del Proyecto son Calidad, Costo y Tiempo</i>	2.1 Programa: conjunto de actividades articuladas entre sí, dirigidas al logro de un propósito que, por su amplitud requiere de la ejecución de varios proyectos que contribuyen de una manera individual al cumplimiento de un objetivo general y sectorial. <i>Para registrar un programa en el Banco de Programa y Proyectos Municipal se hace con la información básica y cuando se haga efectiva la demanda se formula cada proyecto y se radica con su código.</i> 2.2 Proyecto: Es un conjunto de componentes y actividades que demanda el consumo de recursos financieros humanos, técnicos y físicos, programados en el tiempo para alcanzar unas metas físicas y cumplir con un propósito, resolver problemas, satisfacer necesidades u ofrecer oportunidad de desarrollo a la población.

2.2.1 Etapas de un proyecto:

El proyecto es una acción que se encuentra presente en todo el proceso de planeación como insumo y producto.

Todo proyecto debe pasar por cuatro etapas para lograr los objetivos propuestos: Preinversión, Inversión, Operación y Terminado.

PREINVERSIÓN:

Se refiere a todas las acciones necesarias para tomar una decisión técnica, institucional, económica, social, ambiental y política, adelantar o acometer un proyecto.

En esta etapa se encuentran cuatro niveles de estudio, los cuales se deben realizar o no, dependiendo del nivel de complejidad del proyecto. Estos niveles son:

♦ Idea:

Es la identificación de un problema o necesidad que se hace necesario solucionar; se definen las posibles alternativas mediante las cuales se puede dar solución. Con esta información aún no es recomendable que se lleve a cabo un proyecto.

♦ Perfil:

Evaluación de las diferentes alternativas de solución y selección de la alternativa viable que sea más apropiada.

♦ **Prefactibilidad:**

Evaluación con mayor profundidad de las alternativas viables, evaluando sus bondades económicas o técnicas.

♦ **Factibilidad:**

Se perfecciona la alternativa seleccionada como la más rentable y se preparan diseños preliminares.

INVERSIÓN

En esta etapa se ejecutan o aplican los recursos del proyecto, se realizan el seguimiento físico-financiero que garantiza la correcta aplicación de los recursos asignados, mediante la determinación de las causas de las variaciones presentadas en la programación e introducción de los ajustes pertinentes.

En esta etapa se encuentran el diseño, la ejecución y la terminación.

OPERACIÓN

En esta etapa el proyecto se pone en marcha y se generan los beneficios para los cuales se designó. El proyecto se ejecutó y entra en funcionamiento

TERMINACIÓN

Momento en el cual llega a su etapa final el proyecto y por consiguiente ha alcanzado la totalidad de los beneficios y las metas para los cuales se planteó el proyecto.

En este momento se efectúa la verdadera evaluación expost sobre los efectos, impactos y resultados.

No todos los proyectos atraviesan todas las etapas anteriormente descritas.

2.3 PASOS PARA LA IDENTIFICACIÓN, PREPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS, SIGUIENDO LA METODOLOGÍA BPIN

2.3.1 Identificación: *Implica todos los formatos ID y comprende los siguientes pasos.*

- ♦ *Problema, Necesidad u Oportunidad de Desarrollo, Con sus causas y efectos*
- ♦ *Población Objetivo y Características*
- ♦ *Objetivos General y Específicos*
- ♦ *Estudio de Alternativas*

2.3.2 Preparación y Evaluación: *Comprende los formatos PE*

- ♦ *Aspectos Generales, ambientales y técnicos*
- ♦ *Aspectos Institucionales*
- ♦ *Producto del proyecto*
- ♦ *Componentes y Actividades del proyecto*
- ♦ *Costos del Proyecto*

2.3.3 Financiación: Formatos FS

2.3.4 Programación Físico Financiera: Formato FF

2.3.5 Ficha EBI *Ficha de Estadísticas Básicas de Inversión*
Anexo 1.

2.4. *Elaboración y Viabilidad de los Programas y Proyectos de Inversión Municipal.*

Las diferentes secretarías y entidades, que hay en el Municipio tienen como función, formular los proyectos en las respectiva metodología de acuerdo a las necesidades o problemas existentes en la comunidad .

VÍABILIDAD

Viabilidad significa "calidad de viable".

La viabilidad de un proyecto se refiere a la posibilidad que tiene el proyecto para ser ejecutado y operado de tal manera que cumpla con su objetivo.

También se hace referencia a la calidad de un proyecto en cuanto a los elementos que lo componen, la información utilizada para la formulación, la coherencia de los planeamientos y el mayor acercamiento a la realidad a la que se refiere el proyecto.

La viabilidad de los proyectos de acuerdo con el Decreto 2132 de 1992, debe ser otorgada por la oficina de Planeación y las Secretarías Sectoriales respectivas El BPPIM se encarga de realizar una confrontación en lo propuesto en el Plan de Desarrollo Municipal, posteriormente el Comité Técnico se encargará de evaluar y determinar si los componentes y actividades del Proyecto son las adecuadas para solucionar el problema. De esta manera, se estará realizando la viabilidad a nivel:

TÉCNICO

Verifica que la alternativa de solución sea la más adecuada para solucionar el problema o satisfacer la necesidad; que el Proyecto esté acompañado de los estudios, diseños, fotos que expliquen lo presentado en el proyecto, etc.

ECONÓMICO

Analiza y valora los costos para determinar la conveniencia de la ejecución del proyecto.

SOCIAL

Estudia el impacto que tendrá el desarrollo del proyecto y los usuarios o beneficiarios a escala regional, sectorial y ambiental.

AMBIENTAL

Revisa si el proyecto requiere de licencia ambiental, plan de manejo o permiso; si los tiene o algún certificado en trámite.

Si el proyecto no requiere ninguno de los documentos anteriores, de todos modos se analiza la influencia en el medio ambiente, identificando las acciones de mitigación.

Son muchos los proyectos que han fracasado porque no generan beneficios económicos, por los daños ambientales que han causado y por incapacidad institucional para su manejo.

Una vez el comité técnico realice esta evaluación, deberá emitir el concepto de viabilidad, luego pasará al consejo de gobierno para que éste dé la última palabra sobre la viabilidad o no; este Proceso no debe superar los 20 días a partir de la fecha de registro del proyecto.

2.4.1 Devolución de los Programas y Proyectos de Inversión Municipal

Si el programa o proyecto no obtiene concepto de viabilidad favorable, se devolverá a la secretaría o entidad que lo presentó, justificando por que de la decisión, y no se puede tardar más de 8 días después de determinar el concepto de no viabilidad. Para volverlo a presentar, el funcionario responsable se encargará de hacer los ajustes correspondientes y nuevamente volverlo a presentar al Banco de Programa y Proyectos Municipal.

2.5 Comité Técnico de Viabilización de Proyectos.

El Comité está conformado por:

- “ Director de Planeación Municipal*
- “ Secretario de Hacienda*
- “ Director Obras Públicas*
- “ Representante de la Comunidad de Puerto Berrio*

El Comité tiene como función conceptuar y evaluar sobre la calidad, eficiencia y pertinencia de un proyecto en términos de los elementos conceptuales que lo componen, la información utilizada en su formulación, la coherencia de los planteamientos y el mayor acercamiento a la realidad a la que se refiere el proyecto. El Comité se reúne cada dos meses y las decisiones allí tomadas son avaladas por el Consejo de Gobierno

2.6 Registro de Programas y Proyectos de Inversión Municipal

- ♦ *Si el concepto de viabilidad es positivo, el BPPIM registrará el proyecto en el Banco con su respectiva base de datos y en el formato correspondiente.*
- ♦ *Cuando el proyecto se registra se le asigna un código de radicación compuesto de trece dígitos.*
- ♦ *Durante todo el año se registran en el BPIM los proyectos que serán incluidos en el presupuesto del Municipio para la siguiente vigencia y conformarán el POAI Municipal.*
- ♦ *Hasta el 1 de julio de cada año se podrán registrar los proyectos que se incluirán en el presupuesto para la siguiente vigencia del Departamento.*

2.6.1 Código de Radicación

Cuando el proyecto se registra en un Banco Nacional, Departamental o Municipal, recibe un código de radicación único, diferente según el nivel que lo expida, con el cual se identifica en todos los demás Bancos. (Ver Anexo 2) El código de radicación del Banco de Programas y Proyectos Municipal está conformado por trece dígitos de la siguiente manera:

CAMPOS	NUMERO DE DIGITO		
<i>Año</i>		<i>4</i>	
<i>Departamento</i>		<i>2</i>	
<i>Municipio</i>		<i>3</i>	
<i>Consecutivo</i>		<i>4</i>	

Ejemplo:

1. La comunidad del barrio la Milla 2, presenta problemas en la calidad de vida, por la falta de un Acueducto.
2. Un delegado del barrio, se dirige a la Dirección de Planeación solicita un formato de DIAGNÓSTICO, el cual lo llenará en compañía de la comunidad.
3. Una vez elaborado el DIAGNOSTICO, se dirige a la Secretaría de Obras Públicas, para que le formulen el proyecto.
4. La Excretaría, entrega copia del proyecto al delegado del barrio la Milla 2, quien lo llevará a la Dirección de Planeación para su radicación en el Banco de Programas y Proyectos Municipal.
5. Una vez radicado el Proyecto, se envía a la correspondiente fuente de financiación.
6. Inmediatamente la fuente aporta los recursos requeridos, se procede a la ejecución del proyecto y los habitantes del barrio serán los veedores de la obra.

2.7 Actualización de Proyectos

¿Cuándo se deben actualizar los proyectos?

En los siguientes casos es necesario actualizar los proyectos:

- ♦ *Cuando varían los costos del proyecto con respecto a lo calculado inicialmente.*
- ♦ *Cuando se varían los componentes o actividades*
- ♦ *Cuando cambian los objetivos y metas*

- ♦ *Cuando las fuentes de financiación identificadas originalmente han cambiado sin que varíe el proyecto.*

En cualquiera de los anteriores casos se remite al Banco de programas y Proyectos Municipal la ficha E.B.I. con los formatos que tuvieron cambios y haciendo aclaración al respecto.

El código de radicación sigue igual para el proyecto, no varía sólo porque se ha cambiado alguno de sus formatos.

2.8 DIFICULTADES QUE SE PRESENTAN PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS

- ¶ *Confundirse al definir el objetivo general con la Alternativa de Solución..*
- ¶ *Mala Identificación del producto*
- ¶ *Confundir la Causa con el problema.*
- ¶ *Dejar algunos formatos sin llenar*
- ¶ *Utilizar la Metodología equivocada*
- ¶ *Falta de Cronograma.*
- ¶ *No adjuntar anexos*
- ¶ *Excluir la programación físico-financiera*



**UNA BUENA GESTIÓN PÚBLICA
DEBE CUMPLIR OBJETIVOS Y METAS
ESTABLECIDOS EN LOS PLANES,
PROGRAMAS Y PROYECTOS DE
DESARROLLO**

EVITANDO :

-  **ATOMIZAR Y DISPERSAR RECURSOS**
-  **OBRAS INCONCLUSAS POR RECURSOS INSUFICIENTES**

**PARA LOGRAR
UN MAYOR IMPACTO**

3.	FUENTES DE FINANCIACIÓN
Control a la gestión Pública	Se deben inscribir y registrar en el Banco de Programas y proyectos Municipal, los Proyectos que aspiren a ser financiados con recursos del presupuesto Municipal, y cofinanciación departamental y/o nacional. Posteriormente la dirección de Planeación enviará la lista de los proyectos registrados para la elaboración del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI). <i>Se deben tener en cuenta las siguientes fuentes:</i> ♦ <i>Los ICN: Ingresos Corrientes de la Nación, clasificados en inversión forzosa y libre destinación.</i> ♦ <i>Los recursos propios</i> ♦ <i>El Fondo Nacional de Regalías</i> ♦ <i>La Red de Solidaridad Social</i> ♦ <i>El sector privado: (Compañías)</i>

Si el proyecto requiere recursos del Departamento se registrará en el Banco de Proyectos Departamental y en el Banco Municipal para ser financiado por una de las siguientes fuentes:

- ♦ *Transferencia recibida del Departamento.*
- ♦ *Recursos de cofinanciación Departamental*
- ♦ *Recursos de Crédito, donaciones y convenios.*

Y si el proyecto va ser financiado por la nación, se registra en el Banco Nacional y en el Banco Municipal para ser financiado por una de las siguientes fuentes:

- ♦ *Recursos del crédito externo*
- ♦ *Cooperación técnica internacional*
- ♦ *Convenios sector privado*

INSUMO BASICO DEL BPIM



METODOLOGIA
FORMULACION
DE
PROYECTOS



CÓMO ? Y QUIÉN?

4.	METODOLOGÍAS A UTILIZAR EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS MUNICIPAL
Manuales Metodológicos para la Formulación de los Proyectos	♦ FORMATO SM: <i>(Sin metodología)</i> <i>Este formato será utilizado para registrar los proyectos de cuantía menor o igual a diez millones \$10.000.000 en salario mínimo legal vigente. Este formato se encuentra disponible en el Concejo, en las Secretarías, en Planeación y en la Alcaldía. (Ver anexo 3)</i> ♦ MANUALES METODOLÓGICOS PARA LA IDENTIFICACIÓN, PREPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS BPIN <i>El propósito de los manuales del BPIN, es proporcionar los elementos necesarios para una adecuada identificación, del problema o necesidad, así como guiar al usuario hacia una formulación y evaluación, acompañados de la Ficha de Estadística Básica de Inversión, EBI.</i> <i>Para la presentación de proyectos se utilizan 16 manuales metodológicos, como se muestra en el siguiente cuadro:</i>

CÓDIGO	SERIES GUÍAS BPIN
001	<i>Metodología General</i>
012	<i>Metodología Para Proyecto De Pequeña Irrigación</i>
013	<i>Metodología Para Proyectos Regionales De Comercialización</i>
014	<i>Metodología De Proyectos Para Cuarteles De Policía</i>
017	<i>Metodología Para Proyectos De Medio Ambiente</i>
018	<i>Metodología Para Estudios De Investigación</i>
019	<i>Metodología Para Proyectos Menores</i>
020	<i>Metodología Para Proyectos Agropecuarios</i>
021	<i>Metodología Para Proyectos De Electrificación Rural</i>
022	<i>Metodología Para Proyectos De Agua Potable Y Saneamiento Básico</i>
023	<i>Metodología Para Proyectos De Mantenimiento Vial</i>

CÓDIGO	SERIES GUÍAS BPIN
024	<i>Metodología Para Proyectos De Infraestructura Vía No Urbana Con Bajos Niveles De Transito</i>
025	<i>Metodología Para Proyectos De Infraestructura Vía No Urbana Con Altos Nivel De Tránsito</i>
026	<i>Metodología Para Proyectos De Preinversión</i>
027	<i>Metodología Para Proyectos De Prestación De Servicios Educativos</i>
028	<i>Metodología Para Proyectos De Atención Del Primer Nivel De Salud.</i>
<i>La Metodología General 001 (A y B), la 018 y la 019, no pertenecen a ningún sector específico.</i> <i>En lo que respecta a la 019, se utiliza cuando el costo total del proyecto sea inferior a 250 SMMLV, si es mayor se utiliza la metodología específica.</i>	
<i>La metodología General 001, se divide en A y B</i> <i>A, para proyectos que generan beneficios sólo cuando termina la inversión.</i>	
<i>B, para proyectos que generan beneficios a medida que se efectúa la inversión.</i>	

Teniendo en cuenta lo anterior podemos resumir que:

Costo	0 < 10'000.000	10'000.000 < 65'000.000	> 65'000.000
<i>Guía a Utilizar</i>	<i>Ficha Municipal SM</i>	<i>019 BPIN</i>	<i>Manual Específico ó General A y/o B de BPIN</i>

Sector	Responsable	Lugar
<i>Agropecuaria</i>	<i>UMATA</i>	<i>Instituto Colombiano Agropecuario</i>
<i>Salud</i>	<i>Director Local de Salud</i>	<i>Alcaldía Municipal</i>
<i>Educación y Cultura</i>	<i>Secretaria de Educación</i>	
<i>Vivienda</i>	<i>FOVISRU</i>	<i>Oficina FOVISRU</i>
<i>Obras Públicas</i>	<i>Director</i>	<i>Alcaldía Municipal</i>
<i>Deportes</i>	<i>INDEPOR</i>	<i>Coliseo Antonio Roldan Betancur</i>
<i>Tránsito y Transporte</i>	<i>Secretario de Tránsito y Transporte</i>	<i>Alcaldía Municipal</i>
<i>Ambiente</i>	<i>Planeación</i>	<i>Alcaldía Municipal</i>

5	SEGUIMIENTO
SSEPI <i>Sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos de Inversión</i>	<i>Es una actividad fundamental desarrollada en la Dirección de Planeación Municipal. Se le hace seguimiento a los recursos financieros, a la Programación Físico Financiera y se evalúa la obtención de los productos planteados en el proyecto y los índices de resultados.</i> <i>El Banco de Programas y proyectos cuenta con dos herramientas fundamentales para realizar el seguimiento permanente a los programas y proyectos en ejecución:</i> <i>5.1 Software en Excel, para inscribir todos los proyectos que se presenten a la Dirección de Planeación, independientemente de que sean o no viables.</i> <i>5.2 Software en FOX PRO, llamado SSEPI, Sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos de Inversión, que permite el manejo y administración de la información contenida en los proyectos durante todo el ciclo.</i> <i>Este software esta conectado a la central de la Dirección del Banco de Programas y Proyectos Departamental, siendo operado desde el Municipio como una terminal con previa autorización nacional y departamental, con el propósito futuro de establecer la Red Nacional de Bancos de Proyectos.</i>

5.3 ¿ Para que se hace Seguimiento? Se realiza seguimiento para:

5.3.1 Para optimizar el uso de los recursos

5.3.2 Determinar el cumplimiento eficaz de las metas físicas programadas, permitiendo detectar y corregir fallas en la formulación y ejecución de los programas y proyectos.

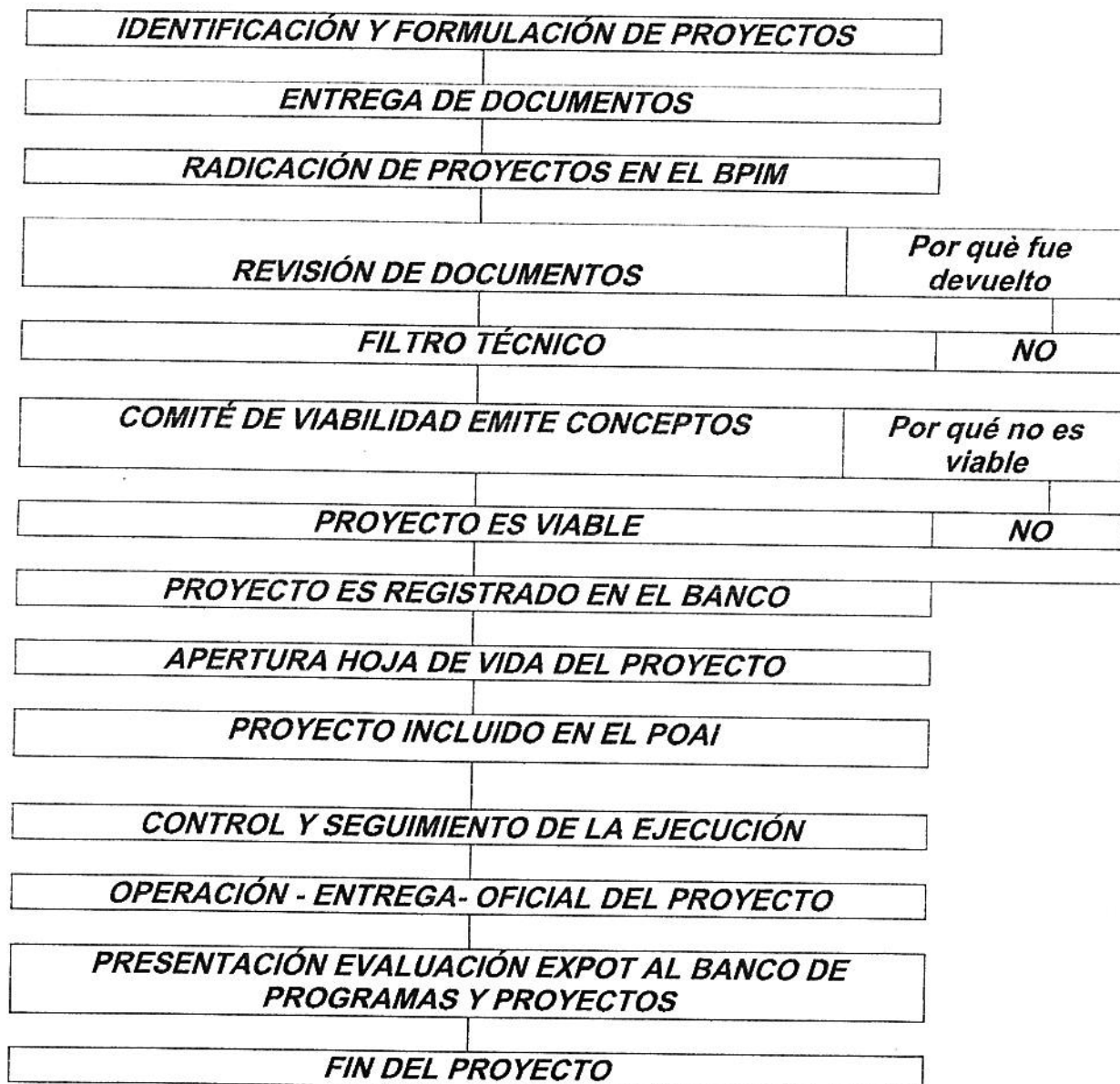
5.3.3 Determinar el cumplimiento eficaz de las metas financieras

5.3.4 Apoyar la gestión oportuna de los recursos a fin de garantizar la sostenibilidad de los programas y proyectos.

5.3.5 Para tener elementos de retroalimentación y corrección

5.3.6. A los proyectos de competencia municipal

6.0 FLUJOS DE LOS PROYECTOS EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS MUNICIPAL



6.1 ANÁLISIS SECUENCIAL EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS MUNICIPAL

PASO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
1	Diagnostico	Identificación del problema, necesidad u oportunidad de desarrollo	La comunidad
2	Formulación del proyecto	Elaboración de las respectivas metodologías y acompañado de la ficha EBI y los estudios que se requieran.	Secretaria sectoriales y entidades descentralizadas
3	Inscripción en el BPPIM	Inscribirlos en la base de datos en Excel	Dirección de Planeación
	Radicación	En el BPPM	Dirección de Planeación
4	Análisis Técnico	Análisis de la viabilidad técnica del proyecto	Grupo Técnico
5	Emisión del concepto de viabilidad	Se ingresa al SSEPI la información técnica del proyecto, para finalmente emitir el concepto de viabilidad	Grupo Técnico
6	Registro del proyecto en el BPPM	Es registrado en el Banco de Programa y proyectos Municipal.	Dirección de Planeación

PASO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
7	<i>El proyecto se entrega a la entidad financiadora</i>	<i>Se notifica al Secretario respectivo y si es del caso, el proyecto se envía al Banco Departamental o nacional según sea la fuente de financiación</i>	<i>Dirección de Planeación</i>
8	<i>El proyecto es incluido en el POAI</i>	<i>Se hace un listado de los proyectos que harán parte de POAI Municipal</i>	<i>Dirección de Planeación</i>
9	<i>El proyecto es financiado</i>	<i>El proyecto empieza su fase de ejecución y seguimiento</i>	<i>SSEPI</i>
10	<i>El proyecto termina su ejecución</i>	<i>Comienza una evaluación EXPOST</i>	<i>Entidad que presenta el proyecto al Banco</i>

7.	EL SISTEMA PRESUPUESTAL
El proyecto debe ser el hilo conductor del sistema presupuestal	<i>El sistema financiero territorial esta conformado por un Plan Financiero, un Plan Operativo Anual de Inversiones y el Presupuesto Anual del Municipio, teniendo en cuenta los sectores, los planes, programas y proyectos prioritarios de acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal.</i> <i>Para La vigencia del 2000, los Municipios ubicados en la cuarta categoría como es el caso de Puerto Berrio, puede destinar hasta el 15% de los recursos de participación en los I.C.N para libre inversión o gastos en funcionamiento. Para las próximas vigencias la Ley 60, determinaré el % a destinar.</i> <i>La inversión pública local debe estar enmarcada en la relación armónica entre los procesos de planeación y presupuestación. Esto obedece a la obligatoriedad de elaborar un Plan de Desarrollo Municipal en el cual se plasman las políticas generales del desarrollo Municipal y se identifican las más representativas a ejecutar durante el período de gobierno. Este proceso de planeación se completa con el presupuesto municipal.</i>

Correspondencia entre el Plan de Desarrollo y el Presupuesto Municipal

Antes de formular el Plan de Inversiones se debe formular el Plan Financiero, instrumento del sistema presupuestal que nos permite proyectar el flujo de ingresos y gastos, su desvalance y las políticas de ingresos y gastos y la financiación del déficit necesaria para restaurar las finanzas.

De esta manera se puede determinar la ejecución real de proyectos que nos permitan cumplir con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo. Igual sobre que ajustes administrativos y financieros se deben hacer para racionalizar el gasto y poder abrir recursos para financiar la inversión.

7.1. PLAN FINANCIERO

Es un instrumento de planificación y gestión financiera de la Administración Municipal y sus entes descentralizados, de obligatorio cumplimiento, que tiene como base las operaciones efectivas de las entidades tomando en consideración las previsiones de ingresos, gastos déficit y su financiación compatibles con el Programa Anual de Caja (PAC) y el Plan de Desarrollo..

7.2 PLAN ANUAL DE INVERSIONES

Este Plan señalará los proyectos de inversión a ejecutar, financiados o cofinanciados con recursos del presupuesto, clasificados por sectores, órganos y programas. Este Plan guardará concordancia con el Plan Municipal de Inversiones de mediano y corto plazo, establecido en el Plan de Municipal Desarrollo del Municipio.

7.3 PRESUPUESTO ANUAL DEL MUNICIPIO

Este presupuesto se compone de rentas y gastos.

El sistema presupuestal será coordinado por el Consejo Municipal de Política Fiscal, COMFIS, órgano que se crea para tal efecto y que se constituye en el organismo de dirección y seguimiento del Sistema presupuestal, con asesoría directa de la Secretaría de Hacienda.

7.1.1 ICN (INGRESOS CORRIENTES DE LA NACIÓN)

Son aquellos que recaudan en forma regular el tesoro Municipal, no se asignan por variaciones en el patrimonio o creación de un pasivo, pero si en el ejercicio del poder impositivo del Municipio, el producto de la prestación de los servicios, la explotación de bienes municipales, participación en rentas nacionales o departamentales y de otras organizaciones descentralizadas del orden municipal o y nacional.

Se clasifican en ingresos tributarios y no tributarios.

a. INGRESOS CORRIENTES TRIBUTARIOS: *Son aquellos con carácter de impuestos y cumplen las siguientes características: pertenecen al municipio, tiene carácter obligatorio, son generales, no generan contraprestación ninguna y para su cobro se puede aplicar la jurisdicción coactiva.*

b. INGRESOS CORRIENTES NO TRIBUTARIOS: *Son los que se originan por cobros de derechos, prestación de servicios públicos, explotación, producción, y distribución de bienes y servicios.*

7.1.2 SITUADO FISCAL: Son los recursos que la nación transfiere a los municipios, para ser destinados a la financiación de servicios de salud y educación.

La distribución del situado fiscal entre los municipios la establece la correspondiente asamblea.

7.1.3 REGALÍAS: Son contraprestaciones económicas que recibe el municipio por concepto de explotación de recursos naturales no renovables.

Los recursos de regalías deben destinarse en su totalidad a la inversión física, mientras se alcanza cobertura mayores al 80% su utilización estará en un 80% destinada a los sectores de educación, salud, agua potable, vivienda y electrificación. El resto en proyectos que se contemplen en el Plan de Desarrollo.

7.1.4 RECURSOS DE CAPITAL:

a. Recursos de Crédito: Son Recursos de Créditos los provenientes de empréstitos con vencimiento superior a un año.

Pueden ser internos si se celebran entre residentes del territorio Colombiano y pagados en moneda colombiana. Son externos si los acreedores son del exterior para ser pagados en divisas.

La norma establece que el crédito una vez autorizado puede ser incorporado al presupuesto.

b. Recursos del Balance: Tiene origen en la liquidación del servicio fiscal del año inmediatamente anterior: superávit fiscal, cancelación de reservas, recuperación de carteras, ventas de activos y excedentes económicos

El Plan de Desarrollo, se compone de una parte estratégica y una operativa. La parte Operativa es el **Plan Plurianual de Inversiones** que constituye un componente de los gastos de inversión del presupuesto general del Municipio.

En este plan se concretan los recursos necesarios para la ejecución de las estrategias y proyectos por realizar, definiendo las diferentes fuentes de financiación.

7.4 Racionalización del Gasto Público

Corresponde a dos criterios básicos: austeridad en el gasto de funcionamiento y eficiencia en la inversión. La austeridad impide el despilfarro de recursos, y la eficiencia optimiza el impacto de los recursos. Para combinar austeridad y eficiencia se requiere profesionalizar la gestión del municipio y mantener un control estricto de los gastos generales y de la contratación administrativa. Así mismo, se diseñará un sistema para mantener actualizada la información sobre los pasivos laborales y formular la estrategia adecuada para su financiamiento, y para hacer el inventario y la valoración de los activos y el patrimonio del Municipio.

La eficiencia en la inversión exige el manejo rentable de los recursos públicos a través de instrumentos de programación y ejecución presupuestal; el diseño y desarrollo de un sistema de seguimiento del presupuesto que

permita la evaluación de la gestión por resultados y, en consecuencia, el mejoramiento de la capacidad de ejecución. Se crearán los mecanismos que permitan a la ciudadanía ejercer un mayor control a la inversión

7.5 Fortalecimiento de la Estructura Tributaria

Se enmarca en los criterios básicos de simplificación, cubrimiento, equidad tributaria y recuperación de cartera.

La simplificación de la estructura tributaria comprende el reordenamiento y complementación de la estructura actual, la agilización de procedimientos, la Culminación de la sistematización de recaudos y el desarrollo del sistema integrado de información.

Para obtener un mayor cubrimiento de los tributos, se deben consolidar las bases de información sobre contribuyentes, realizando periódicamente cruces de información que permitan mantener un estricto control sobre la evasión.

La equidad tarifaria se encamina a recuperar la progresividad de los tributos. También se busca poner en marcha los mecanismos para ampliar la base de los contribuyentes, que permita un mayor cubrimiento y crecimiento real de los tributos.

7.6 Eficiencia en el recaudo de Rentas Municipales

Debe promoverse un esquema de gestión que genere una mayor eficiencia en el recaudo de las rentas y una menor dependencia de las transferencias de la Administración Central.

7.7 Generación de una Nueva Cultura Tributaria

Comprende la aceptación de los deberes tributarios por parte de la ciudadanía y el Municipio.

En el municipio se ha implementado el Alivio Tributario y Los Incentivos a contribuyentes que se encuentren a Paz y Salvo.

Se debe vincular el sentido de pertenencia al Municipio con el sistema de tributos, la ampliación de la conciencia de deberes y derechos, la corrección de la evasión, el respeto y uso racional de los bienes y servicios públicos.

La transparencia del sistema debe facilitar el acceso a la información y la realización de los procesos de cobro, reclamo y conciliación en un ambiente que brinde confianza, seguridad y oportunidad a los contribuyentes.

PLAN DE INVERSIONES 1998-200

	ICN		RP		CO		
	1998	1999	2000	1998	1999	2000	2000
1. UMATA	25	42	36	0	2	14	82
2.EDC.	776.789	933.5	1123	6	13	9	789
3. CULTURA	51.705	62.3	74.5	0	1	1.5	126.2
4. VIVIENDA	396	210.5	180.5	691.456	397.4	843.526	520.7
5. DEPORTE	77	94.2	112	113	39	25	51.8
6. MED. AMB	0	175	160	10	15	10	175
7. SALUD	647	778.8	936.5	0	0	0	165
8. AGUA POT	517.506	623.2	745	10	10	10	448
8. VIAS	70	111	280	100	20	20	200
9 MUJER	4.5	30	24.5	71.5	0	0	25
10GOBIER.	17	25	0	5	0	0	25
11 TURISMO	5	30	74	15.998	41.018	0	108.982
TOTAL ANUAL	2587.5	3115.5	3746	1022.954	538.418	933.026	2716.682

9,449.00	TOTAL RP	2,494.40	TOTAL CO	5,762.32
----------	----------	----------	----------	----------

TOTAL PLAN 17,705.72

8.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
	<i>Con las herramientas sobre el Banco de Programas y Proyectos Municipal que se ponen a disposición de las secretarías y entidades descentralizadas, se espera mejorar la calidad de vida urbana y rural de los habitantes del municipio y poner en marcha proyectos de avance y desarrollo tecnológico.</i> Recomendaciones ⊞ <i>Forjar una cultura de Proyectos y gestión, con la participación de todos.</i> ⊞ <i>Recuperar la credibilidad en la planificación y gestión</i> ⊞ <i>Apoyar los diferentes programas</i> ⊞ <i>Aportar la información necesaria para la formulación de proyectos</i> ⊞ <i>Hacer uso continuo de los servicios que presta el Banco</i>

9.	ANEXOS
	<i>Contiene los siguientes anexos:</i> • <i>Ficha EBI (anexo 1)</i> • <i>Ficha de Radicación (Anexo 2)</i> • <i>Ficha Municipal SM (Anexo 3)</i> • <i>Cronograma (Anexo 4)</i>

ACTUALIZACIÓN

FICHA DE ESTADÍSTICAS BÁSICAS DE INVERSIÓN

REGISTRO

2

[illegible]**NOMBRE DEL PROYECTO (Proceso, Objeto, Localización)****ENTIDAD PROPONENTE DEL PROYECTO**

NOMBRE:

PERSONA RESPONSABLE:

DIRECCIÓN:

ENTIDAD QUE PRESENTA AL BANCO

SIGLA:

NOMBRE:

2. CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO

2.1. CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Tipo de especificación de gastos de inversión

Sector

--	--

--	--

2.2. PLAN DE DESARROLLO

PLAN DE DESARROLLO NACIONAL

Programa:

Subprograma:

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL: "Antioquia Nos Une"

Programa:

Subprograma:

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Programa: agua Potable y Saneamiento Básico

Subprograma:

2.3. PROGRAMA Y FONDO DE CONFINACIACIÓN AL CUAL ACCEDE (Espacio reservado para los proyectos que el SNC)

NOMBRE DEL PROGRAMA DE CON FINANCIACIÓN:

FONDO:

3. PROBLEMA O NECESIDAD:

3.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD

--

3.2. AREA Y POBLACION AFECTADA POR EL PROBLEMA O NECESIDAD

REGIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO / DISTRITOS	POBLACIÓN	
			CANTIDAD	UNIDAD

4. OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO

--

5. DESCRIPCIÓN DE LA ALTERNATIVA SOLUCIONADA

--

6. PRODUCTO Y COMPONENTES DE LA INVERSIÓN

6.1. PRODUCTO

NOMBRE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA

6.2. COMPONENTES

NOMBRE DEL COMPONENTE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA

7. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO

REGIÓN	DTO	SUBDIVISIÓN DTAL	MPIO/DISTRITO	TRO. IND.	SUBDIVISIÓN MPAL/DISTRITAL	LOCALIDAD

8. ÁREA BENEFICIADA CON EL PROYECTO

REGIÓN	DTO	SUBDIVISIÓN DTAL	MPIO/DISTRITO	TERRITORIO INDIGENA	SUBDIVISIÓN MPAL/DISTRITAL	LOCAL.

9. INDICADORES

9.1. INDICADORES DE RESULTADO DE PROYECTO

NOMBRE DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA DE INDICADOR	META DEL INDICADOR

9.2.

VALOR PRESENTE DE LOS COSTOS TOTALES	(En miles)
VALOR PRESENTE DE LOS BENEFICIARIOS TOTALES	(En miles)
COSTO PROMEDIO POR AÑO	(En miles)
COSTO PROMEDIO POR CAPACIDAD	(En miles)
COSTO PROMEDIO POR BENEFICIARIO	(En miles)
POBLACIÓN BENEFICIADA (Promedio anual)	(Habitantes)
COBERTURA	(%)

10. INFORMACIÓN AMBIENTAL

SU PROYECTO REQUIERE LICENCIA AMBIENTAL: SI___ NO___

EN QUE ESTADO SE ENCUENTRA:

EN TRAMITES: _____

APROBADA: _____

FECHA DE SOLICITUD _____

FECHA DE APROBACION _____

ENTIDAD QUE EXPIDE LA LICENCIA:

CIFRAS EN MILES DE PESOS DEL AÑO: 2000

A. RECURSOS DE INVERSIÓN

B. RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO

DR/FIV/FIU/FIS: Recursos
FNR: Fondo NaI Regalias
CID: Crédito Interno
TRS: Traslencia
CIM: Crédito int. Mpal
OTR: Otros

12. INGRESOS Y COSTOS ANUALES DE OPERACIÓN DE UN AÑO TÍPICO DEL PROYECTO

12.1. INGRESOS

CONCEPTO	VALOR (MILES DE PESOS)

12.2 COSTOS

ENTIDAD FINANCIADORA	FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA OPERACIÓN	VALOR (MILES DE PESOS)

NPFI: Recursos del presupuesto de funcionamiento

NPI: Recursos propios de la entidad

IQPI: Ingresos generados por el proyecto

13. ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO

ETAPA DE PREINVERSIÓN	_____	AÑOS QUE LLEVA DE PREINVERSION	_____
ETAPA DE INVERSION	_____	AÑOS QUE LLEVA DE EJECUCIÓN	_____
ETAPA DE OPERACIÓN	_____	AÑOS QUE LLEVA DE OPERACIÓN	_____

14. ESTUDIO QUE RESPALDA EL PROYECTO

PERFIL		METODOLOGÍA BPIN UTILIZADA: MET.
PREFACTIBILIDAD		NOMBRE DEL ESTUDIO
FATIBILIDAD		FECHA:
DISEÑOS		AUTOR DEL ESTUDIO
OTROS (ESPECIFIQUE): Planos		

15. DILIGENCIAMIENTO DE LA FICHA:

FUNCIONARIO RESPONSABLE: CARGO: CIUDAD:
--

16. OBSERVACIONES

--

17. VIABILIDAD

17.1. ANALISIS DE VIABILIDAD

ASPECTOS A CONCEPTUAR	ANÁLISIS DEL MUNICIPIO DISTRITO O TERRITORIO INDÍGENA			ANÁLISIS DEL DTO			ANÁLISIS DE LA NACIÓN		
	CUMPLE	PARCIAL/	NO CUMPLE	CUMPLE	PCIAL/	NO CUMPLE	CUMPLE	PARCIAL/	NO CUMPLE
TÉCNICOS									
SOCIOECONÓ MICOS									
AMBIENTALES									

CONCEPTOS DE VIABILIDAD	ANÁLISIS DEL MUNICIPIO, TERRITORIO INDÍGENA		ANÁLISIS DEL DTO		ANÁLISIS DE LA NACIÓN	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
CONCEPTO SECTORIAL FAVORABLE?						
EL PROYECTO ES VIABLE?						

17.2. MOTIVACIÓN DE LA NO-VIABILIDAD

--

17.3. OBSERVACIONES

--

17.4. RESPONSABLE

A. MUNICIPIO, DISTRITO O TERRITORIO INDÍGENA		
FUNCIONARIO RESPONSABLE:		
CARGO:	INSTITUCIÓN	
CIUDAD:	TELÉFONO:	FECHA:
B. DEPARTAMENTO		
FUNCIONARIO RESPONSABLE:		
CARGO:	INSTITUCIÓN	
CIUDAD:	TELÉFONO:	FECHA:
C. NACIÓN		
FUNCIONARIO RESPONSABLE:		
CARGO:	INSTITUCIÓN	
CIUDAD:	TELÉFONO:	FECHA:

FICHA DE RADICACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

1. INFORMACIÓN DE RADICACIÓN

Numero de Radicación	<table border="1"><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>										
Fecha de Radicación	<table><tr><td>____</td><td>/</td><td>____</td><td>/</td><td>____</td></tr><tr><td>DIA</td><td></td><td>Mes</td><td></td><td>Año</td></tr></table>	____	/	____	/	____	DIA		Mes		Año
____	/	____	/	____							
DIA		Mes		Año							

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO: _____	

ENTIDAD PROPONENTE DEL PROYECTO :	
NOMBRE: _____	
PERSONA RESPONSABLE: _____	
DIRECCIÓN _____	TELÉFONO _____
(Dirección) (Localidad)	(Indicativo) (Teléfono)

3. ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO AL BANCO

SIGLA: _____	NOMBRE: _____

4. CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO

4.1 CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL

TIPO ESPECIFICO DE GASTOS DE INVERSIÓN: _____	<table border="1"><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>				
SECTOR: _____	<table border="1"><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>				

4.2. PROGRAMA Y FONDO DE COFINANCIACIÓN AL CUAL ACCEDE (Espacio reservado para proyectos que optan a recursos del SNC)

NOMBRE DEL PROGRAMA DE COFINANCIACIÓN: _____

FONDO: _____

5. RESPONSABLES DE LA RADICACIÓN EN EL BANCO

NOMBRE DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE: _____

6. CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DEL PROYECTO POR LA INSTANCIA QUE EMITE EL CONCEPTO DE VIABILIDAD.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO: _____

FECHA: _____

Dirección de Planeación:
Municipio de Puerto Berrio
FORMATO SM:

Nombre del Proyecto:

Sector:

Responsable:

Diagnóstico:

Problema / Necesidad:

Causa:

Consecuencias:

Población Afectada: Especificar el número de personas y sus características

Objetivo:

Alternativa de Solución: (Cómo se podría solucionar el problema)

**Dirección de Planeación:
Municipio de Puerto Berrío**

Actividades a desarrollar (Incluir materiales, mano de obra, y duración)

Costos:

[illegible]

CRONOGRAMA PARA FORMULACIÓN, VIABILIDAD Y REGISTROS DE PROYECTOS

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
-------	---------	-------	-------	------	-------	-------	--------	------------	---------	-----------	-----------

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Los Municipios y entidades departamentales identifican proyectos a formular para optar por recursos Diales

Las Secretarías, Departamento Administrativo, e instituciones recentralizadas formulan proyectos de su interés y reciben proyectos de iniciativa Municipal

--

Las secretarías e instituciones viabilizan los proyectos y los entregan al Banco de Programas y Proyectos para su radicación y registros

--

El Banco proyectos organiza, procesa y entrega la información De los proyectos a la Dirección del DPA para que conjuntamente Con las secretarías, Departamentos Administrativos e instituciones Descentralizadas elaboren el POAI del Dpto.

--

La secretaria de Hacienda elabora el anteproyecto del Presupuesto Dptal.

--

La secretaria de Hacienda Publica el anteproyecto de Presupuesto.

--

La Asamblea Departamental analiza y aprueba el presupuesto del Departamento

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Obtener información sobre los recursos nacionales a invertir en Antioquia y Coordinación con las entidades radicadas el departamento para la inclusión De proyectos de interés departamental

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Coordinar y adelantar conjuntamente con la Udeco y con el Comité Departamental de Banco de Proyectos la capacitación de formulación y seguimiento de proyectos.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Recepción, viabilización, registro, seguimientos a proyectos, atención de solicitudes puntuales de información y asesor